INFORME SECRETARIAL: Medellín, 12 de octubre de 2023. Le informo señora Juez que la parte ejecutante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos dentro del término conferido para ello. A Despacho para proveer.

ESTEFANIA RAMIREZ CASTRILLON

Escribiente



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.		
	LINDA YULIANA TORRES RAMIREZ en		
Demandante	representación de su hijo menor de		
	edad L.A.T.T.		
Demandado	MAICOL ANDRES TILANO POMARES		
Radicado	05001 31 10 001 2023 00531 00		
Interlocutorio	No.911 de 2023.		
Decisión	Libra mandamiento de pago.		

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor L.A.T.T y representado por su madre MAICOL ANDRES TILANO POMARES, quien presentó demanda a través de apoderado judicial, en contra del señor MAICOL ANDRES TILANO POMARES, como padre, en la forma que considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

Por cuotas alimentarias y de vestuario a favor de la menor L.A.T.T.:

MESES	AÑO	GASTOS EDUCATIVOS	ABONO
May		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Junio		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Junio vestuario		\$ 150.000,00	\$ 0,00
Julio		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Agosto vestuario		\$ 150.000,00	\$ 0,00
Agosto	2021	\$ 227.131,00	\$ 0,00
Septiembre		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Octubre		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Noviembre		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 227.131,00	\$ 0,00
Diciembre vestuario		\$ 150.000,00	\$ 0,00
Enero		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Febrero		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Marzo		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Abril	2022	\$ 250.003,09	\$ 0,00
May		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Junio		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Junio vestuario		\$ 165.105,00	\$ 0,00
Julio		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Agosto vestuario		\$ 165.105,00	\$ 0,00
Agosto		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Septiembre		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Octubre		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Noviembre		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Diciembre		\$ 250.003,09	\$ 0,00
Diciembre vestuario		\$ 165.105,00	\$ 0,00
Enero	2023	\$ 290.003,59	\$ 0,00
Febrero		\$ 290.003,59	\$ 0,00
Marzo		\$ 290.003,59	\$ 0,00
Abril		\$ 290.003,59	\$ 0,00
May		\$ 290.003,59	\$ 0,00
Junio		\$ 290.003,59	\$ 0,00
Junio vestuario		\$ 191.521,80	\$ 0,00
Julio		\$ 290.003,59	\$ 0,00

Agosto vestuario	\$ 191.521,80	\$ 0,00
Agosto	\$ 290.003,59	\$ 0,00
Septiembre	\$ 290.003,59	\$ 0,00
TOTAL	\$ 8.755.475,99	\$ 0,00

Neto adeudado	\$ 8.755.475,99
Subtotal adeudado por cuota en especie	\$ 0,00
Subtotal adeudad por alimento y vestuario a favor de la menor	\$ 8.755.475,99

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias y de vestuario causadas desde el mes de mayo de 2021, hasta el mes de septiembre de 2023, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO. – RECONOCER personería para actuar a la abogada ELÌZABETH VELASQUEZ MARIN, con T.P. 313.896, para representar la demandante en los términos del poder conferido. Por tanto, se le comparte enlace de acceso al expediente digital <u>05001311000120230053100</u> el cual se hará efectivo a través del correo electrónico abogadaelizabethvelasquezmarin@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da45ed341391a8a98a7d380d0b53034ba14fe19d41f1341906b8d6ba50ed26c**Documento generado en 12/10/2023 07:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica